

**ORDENANZA NO. 20060309-002**

**ORDENANZA PARA ORDENAR QUE SE EFECTÚE UNA ELECCIÓN EN LA CIUDAD DE AUSTIN EL 13 DE MAYO, 2006, CON EL PROPÓSITO DE SOMETER A LOS VOTANTES UNA ENMIENDA PROPUESTA A LA CARTA; Y DISPONIENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ELECCIÓN.**

**ORDÉNESE POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE AUSTIN:**

**PARTE I.** Se efectuará una elección en la Ciudad para enmendar la carta el 13 de Mayo, 2006, en cual se preparará la boleta que permita el voto "sí" o "no" en la siguiente proposición:

¿Será enmendada la Carta de la Ciudad para extender el plazo de servicio del juez de la corte municipal, del plazo actual de dos años a plazo de cuatro años?

**PARTE 2.** Si esta proposición se aprueba por la mayoría de los votantes que voten en la elección, la Sección 2 del Artículo VI (*Corte Municipal*) de la Carta de la Ciudad se enmienda para decir:

**§ 2. JUEZ DE LA CORTE MUNICIPAL.**

La Corte Municipal se preside por un juez conocido como juez de la corte municipal. El o ella serán nombrados por el consejo para un plazo de cuatro años [~~dos años~~] principiando el primero de enero en años pares. El o ella serán destituidos/a del puesto por causa o por discapacidad de acuerdo con la definición en la Constitución del Estado. El o ella deberían haber sido licenciados para ejercer la profesión de leyes en el Estado de Texas por no menos de dos (2) años y deberían haber residido en la ciudad por un periodo de no menos de dos (2) años inmediatamente anteriores a su nombramiento.

En caso de que el juez de la corte municipal no pueda por alguna razón ejercer en el puesto, el consejo nombrará a un abogado que posee las competencias requeridas en lo antemencionado para que ejerza en su puesto. El, o cualquiera que ejerza en su lugar, recibirá la compensación que el consejo fije.

El consejo tiene autoridad de crear y establecer cortes municipales adicionales, y de nombrar a más de un juez en cada corte municipal, y ya sean uno o dos, cada uno será juez y poseerá las competencias y servirá el plazo en el puesto que se prescribe en el primer párrafo de esta sección.

Si cualquier juez de la corte municipal anuncia su candidatura, o de hecho es candidato en cualquier elección general, especial o primaria, para cualquier puesto público electo, si para entonces el puesto aun no vencido del juez exceda un año, al anunciar el juez su candidatura, automáticamente renuncia del puesto de juez municipal.

**PARTE 3.** La elección se efectuará de acuerdo a disposiciones de la Ordenanza No. 20060302-002. Las disposiciones de la Ordenanza No. 20060302-002 relacionadas a la administración de la elección se incorporan por referencia como si fueran parte de esta ordenanza.

**PARTE 4** Esta ordenanza tendrá vigor e 20 de Marzo, 2006.

### ACORDADO Y APROBADO

\_\_\_\_\_ 9 de Marzo \_\_\_\_\_, 2006      §  
   §  
   §  
   \_\_\_\_\_ *Will Wynn*  
   Will Wynn  
   Alcalde

**APROBADO:** \_\_\_\_\_ **CERTIFICADO:** \_\_\_\_\_  
*David Allan Smith*      *Shirley A. Gentry*  
David Allan Smith      Shirley A. Gentry  
Procurador de la Ciudad      Secretaria de la Ciudad